DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 388/2020

LPN Nº 89/2019 ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA PARA EL MSP y BS – PLURIANUAL - ID N° 369.054.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con Cédula de Identidad N°1.589.364, Director Administrativo, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 32 de fecha 21 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF Nº 1359 de fecha 08 de octubre de 2020, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, RUC Nº 80013889-9, domiciliada en Avda. Perú 1055 c/ Artigas, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. José Manuel Flecha Cosp**, con Cédula de Identidad N° 698.987, según Poder Especial otorgado por el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez con Reg. Nº 682 Esc. Nº 154, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL M.S.P. y B.S. - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL M.S.P. y B.S.- PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.054**.-

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2021.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 89/2019 Adquisicion de Insumos para Impresoras y Fotocopiadoras para el M.S.P. y B.S. - Plurianual, convocado por la DOC – Nivel Central, según Resolución DGAF N° 1402 de fecha 25 de setiembre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolción DGAF N°1359 de fecha 08 de octubre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 105.201.163 (Guaraníes ciento cinco millones doscientos un mil ciento sesenta y tres).

Item	Descripcion	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Canitdad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA iIncluido)	Total (IVA iIncluido)
5	TONER NEGRO	TONER NEGRO PARA MULTIFUNCION CANON 400I (ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO/NO COMPATIBLE/NO GENERICO/NO RE-MANUFACTURADO) SERIAL N° 2788B003AA (GPR-48)	CANON	Japon	7	8	677.841	5.422.728
6	TAMBOR	TAMBOR NEGRO PARA MULTIFUNCION CANON 400I (ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO/NO COMPATIBLE/NO GENERICO/NO RE-MANUFACTURADO) SERIAL N° 2773B004 (GPR-39)	CANON	Tailandia	5	7	1.878.354	13.148.478
7	TONER NEGRO	TONER NEGRO PARA MULTIFUNCION CANON C3220 (ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO/NO COMPATIBLE/NO GENERICO/NO RE-MANUFACTURADO) SERIAL N° 7629A001(GPR-11)	CANON	Japon	5	7	862.474	6.037.318

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

datasystems SAECA

8	TONER COLOR	TONER ROJO PARA MULTIFUNCION CANON C3220 (ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO/NO COMPATIBLE/NO GENERICO/NO RE-MANUFACTURADO) SERIAL N° 7627A001(GPR-11)	CANON	Japon	5	7	1.551.684	10.861.788
9	TONER COLOR	TONER AZUL PARA MULTIFUNCION CANON C3220 (ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO/NO COMPATIBLE/NO GENERICO/NO RE-MANUFACTURADO) SERIAL N° 7628A001(GPR-11)	CANON	Japon	5	7	1.551.684	10.861.788
10	TONER COLOR	TONER AMARILLO PARA MULTIFUNCION CANON C3220 (ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO/NO COMPATIBLE/NO GENERICO/NO RE-MANUFACTURADO) SERIAL N° 7626A001(GPR-11)	CANON	Japon	5	7	1.551.684	10.861.788
11	TONER NEGRO	TONER NEGRO PARA MULTIFUNCION CANON IR 5020 (ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO/NO COMPATIBLE/NO GENERICO/NO RE-MANUFACTURADO) SERIAL N° 4234A003 (AB)(GPR-4)	CANON	Japon	5	7	678.642	4.750.494
12	TONER NEGRO	TONER NEGRO PARA MULTIFUNCION CANON IR 3030 (ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO/NO COMPATIBLE/NO GENERICO/NO RE-MANUFACTURADO) SERIAL N° 9629A003(AA)(GPR-15)	CANON	Japon	5	7	626.438	4.385.066
13	TONER NEGRO	TONER NEGRO PARA MULTIFUNCIÓN CAMON MF 8450 (ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO/NO COMPATIBLE/NO GENERICO/NO RE-MANUFACTURADO) SERIAL N° 1660B002 (711BK)	CANON	china	3	5	1.775.138	8.875.690
14	TONER COLOR	TONER AMARILLO PARA MULTIFUNCIÓN CAMON MF 8450 (ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO/NO COMPATIBLE/NO GENERICO/NO RE-MANUFACTURADO) SERIAL N° 1657B002 (711Y)	CANON	china	3	5	1.999.735	9.998.675
15	TONER COLOR	TONER MAGENTA PARA MULTIFUNCIÓN CAMON MF 8450 (ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO/NO COMPATIBLE/NO GENERICO/NO RE-MANUFACTURADO) SERIAL N° 1658B002 (711M)	CANON	china	3	5	1.999.735	9.998.675
16	TONER COLOR	TONER CIAN PARA MULTIFUNCIÓN CAMON MF 8450 (ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO/NO COMPATIBLE/NO GENERICO/NO RE-MANUFACTURADO) SERIAL N° 1659B002 (711C)	CANON	china	3	5	1.999.735	9.998.675
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES:								**105.201.163**

OBSERVACIONES:

- Todos los productos solicitados deberán ser originales y deben ser de la marca de los equipos para los cuales se requiere, en ningún caso serán aceptados productos compatibles, alternativos, recargados o re manufacturados.
- El Contratista en caso de ser Representante de los productos deberá presentar Carta de Autorización del Fabricante y en caso de ser Distribuidor, la autorización del representante de los productos.
- Todas las tintas y tóner solicitados deberán ser nuevos, originales, sin uso. Deberán contar con embalaje de marca y plástico sellado, carga completa, con vencimiento de 2 (dos) años o más a la fecha de entrega.
- Todos los bienes deberán tener garantía de funcionamiento de 1 (un) año como mínimo, y deberá presentar garantía escrita con vigencia mínima de un año por los bienes adjudicados.
- El Administrador del Contrato procederá a la recepción definitiva de los bienes adjudicados una vez verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las especificaciones técnicas del PBC.
- En caso contrario, esta recepción se efectuará una vez subsanado los defectos que hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de los bienes adjudicados.
- El plazo para reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha de notificación del inconveniente registrado.
- En el costo de los bienes deben estar incluidos los costos de envíos y logística necesaria para la entrega efectiva de los bienes
- **Obligaciones del Proveedor:** El Proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria, provisión de los bienes y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los bienes solicitados.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato por las partes hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Plazo de Entrega**: La orden de Compra será emitida según necesidad, por la Dirección Administrativa – Departamento Ejecucion de Contratos. El plazo máximo para la entrega de los bienes será de 05 (cinco) días hàbiles contados a partir de la recepción física del orden de compra.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

datasystems SAEC

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección Administrativa de Lunes a Viernes de 07:00 Hs. Hasta las 15:00 Hs.

En caso de que las mercaderías se entreguen averiadas, deberán ser reemplazadas en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a partir del reclamo por parte de la convocante a través de una nota.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

- **Lugar de Entregas:** Dirección Administrativa y/o Coordinacion Administrativa
  - **Dirección:** Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil - Asunción
  - **Teléfono:** (021) 237- 4000 Interno 1310

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administracion y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabiliza de la vigencia de las garantías, del resguardo de las mismas y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (díez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

Ley N° 6355: La contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato y en igual término al culminar la misma, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Noviembre de 2020.

Sr. José Manuel Flecha Cosp
CONTRATISTA
datasystems SAECA

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**. -
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: **Sr. Rodrigo Sánchez**, Director Dirección Administrativa Dirección: Avenida Silvio Pettirossi esq. Brasil Piso/Oficina: MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 201-509 Fax: 021 201-509
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**. - La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. **Para bienes nacionales usar**: Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$ Dónde: P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

datasystems SAECA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CGC 15.1; 15.2, 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 340; aprobados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020; y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2021.- LA CONTRATISTA: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados después de la fecha de aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. **NO APLICA. -**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**. -
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**. -
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:**NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**. -
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**. -
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será de 1 (un) año. -
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 02 (dos) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

datasystems S.A.E.C.A

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Rodrigo Sanchez **Araujo**, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

datasystems SAECA